No. GS 2023 048550 UPRES-GUPAS 29.25

Pereira, 06 JUL 2023

Señora mayor
HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira- Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20014-22

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/06/2023** | **Hasta** | **30/06/2023** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-003884 –RASES –JETAF-29.25 del 14/03/2022, el señor (a) Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA , obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TS-27 LINA MARCELA CARO PIÑERES.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-044626–RASES –JETAF-29.25 del 11/08/2022, el señor (a) Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) AS-32 SANDRA JANETH ROZO CARO.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-014003 –RASES –JETAF-29.25 del 02/09/2022, el señor (a) Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA , obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TS-27 LINA MARCELA CARO PIÑERES.

Mediante comunicación oficial No.GS-2023-006846 –REGI3-GRUCO-29.25 del 11/05/2023, el señor (a) Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA , obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) AS-32 SANDRA JANETH ROZO CARO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 15**

1. Informe de supervisión del mes MARZO del 14/03/2022 y el 31/03/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-025008 del 05/04/2022
2. Informe de supervisión del mes ABRIL del 01/04/2022 y el 30/04/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-031697 del 04/05/2022
3. Informe de supervisión del mes MAYO del 01/05/2022 y el 31/05/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-040177 del 03/06/2022
4. Informe de supervisión del mes JUNIO del 01/06/2022 y el 30/06/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-048954 del 05/07/2022
5. Informe de supervisión del mes JULIO del 01/07/2022 y el 31/07/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-056301 del 01/08/2022
6. Informe de supervisión del mes AGOSTO del 01/08/2022 y el 31/08/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-064524 del 05/09/2022
7. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del 01/09/2022 y el 30/09/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-071568 del 05/10/2022
8. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del 01/10/2022 y el 31/10/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-078834 del 03/11/2022
9. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del 01/11/2022 y el 30/11/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-086754 del 05/12/2022
10. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del 01/12/2022 y el 31/12/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-000602 del 04/01/2023
11. Informe de supervisión del mes ENERO del 01/01/2023 y el 31/01/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-008533 del 03/02/2023
12. Informe de supervisión del mes FEBRERO del 01/02/2023 y el 28/02/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-016335 del 02/03/2023
13. Informe de supervisión del mes MARZO del 01/03/2023 y el 31/03/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-024927 del 04/04/2023
14. Informe de supervisión del mes ABRIL del 01/04/2023 y el 30/04/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-031573 del 02/05/2023
15. Informe de supervisión del mes MAYO del 01/05/2023 y el 31/05/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-040655 del 05/06/2023

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 86-7-20014-22 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE" |
| **Contratista** | NORA STELLA PEREZ VARON |
| **Representante legal** | NORA STELLA PEREZ VARON |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | Valor del Contrato: **$ 25.000.000** |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | Modificación 001 Vigencia 2023: **$12.500.000** |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | Valor del Contrato: **$ 37.500.000**<br>Valor del contrato Vigencia 2022:**$ 25.000.000**<br>Modificación 001 Vigencia 2023: **$12.500.000** |
| **Plazo de ejecución inicial** | **VIGENCIA 2022 : NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS**<br>**Fecha de Inicio : 14 MARZO de 2022**<br>**Fecha de Término : 31 DICIEMBRE de 2022**<br><br>**Modificación 001 : vigencia 2023 SEIS (6) MESES**<br>Fecha de Inicio: **01/01/2023**<br>Fecha de Término: **30/06/2023** |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | **14/03/2022** |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | **31/12/2022** |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | **01/01/2023** |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | **30/06/2023** |
| **Adiciones** | **Modificación 001 Vigencia 2023: $12.500.000** |
| **Modificatorios** | **Modificación 001 : vigencia 2023 SEIS (6) MESES $12.500.000** |
| **Prorrogas** | **Modificación 001 : vigencia 2023 SEIS (6) MESES**<br>Fecha de Inicio: **01/01/2023**<br>Fecha de Término: **30/06/2023** |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

El contratista ha dado cumplimiento a las diferentes actividades y funciones establecidas dentro del objeto contractual. Mediante comunicado GS-2023 -043263-DEQUI del 15/06/2023 esta supervisión solicito a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, el desbloqueo SISAP WEB del contrato No. 86-7-20014-22, de igual forma la entidad realizo cruce de cuentas aportando mediante comunicado de fecha 14/06/2023 la ejecución y saldo disponible.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| ITEM | CONDICIONES DEL SERVICIO | CUMPLE SI - NO | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| *1* | Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS) | SI | |
| *2* | El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y, celular 3505588095.<br><br>Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.<br><br>Atención del usuario:<br><br>Quindío = 3505592021<br><br>Pereira = 3217102182<br><br>Caldas = 3505588772<br><br>Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*; | SI | |
| *3* | El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR<br><br>MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de **AUDIOLOGIA**, ó **FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.** | | |
| 5 | De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por la referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el contratista debe realizarla por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. | SI | |
| 6 | El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato. | SI | |
| 7 | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes. | SI | |
| 8 | Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías. | SI | |
| 9 | Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. | SI | |
| 10 | Permitir visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato para verificar condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos. | SI | |
| 11 | Enviar informe parcial de la evolución, inasistencia y novedades del proceso. | SI | |
| 12 | La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario, | SI | |
| 13 | CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Articulo 23 de Decreto 1011 del 2006). | SI | |
| 14 | El proponente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario, al momento de solicitud de la cita o procedimiento. | SI | |
| 15 | El proponente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados o elementos para los pacientes en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la solicitud. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. | SI | |
| 17 | Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto | SI | |
| 18 | Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información:<br><br>Nombre: NORA STELLA PEREZ VARÓN<br>Teléfonos: 7452476 -3128858837<br><br>Correo electrónico: norastellap@yahoo.com | SI | |
| 19 | El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br><br>El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.<br><br>Requisitos para la atención de servicio<br><br>• Horarios de Atención<br><br>• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)<br><br>• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos<br><br>• Entrega de resultados<br><br>• Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)<br><br>•Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios. | SI | |
| 20 | El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora ( Caldas), acompañada de la siguiente información:<br><br>❖ Fecha de prestación del servicio.<br><br>❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.<br>❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma,<br>❖ acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. | | |
| **21** | Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo | SI | |
| **22** | Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral del oferente en la generación del evento adverso | SI | |
| **23** | la IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC. | SI | |
| **24** | Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:<br>✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.<br>✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.<br>✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".<br>✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".<br>Ley 1252 de 2008 Noviembre 27, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema". | | |
| 25 | El Contratista deberá anexar Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. | SI | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** No se tramito factura ya que el contratista no radico, en el mes de junio de 2023.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 467 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 37.500.000.00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $31.261.963.00 | 83% |
| Valor total facturado | $ 31.261.963.00 | 83% |
| Valor facturado pendiente de pago | $00 | 0% |
| Valor pagado | $31.261.963.00 | 83% |
| Valor pendiente de entrega | $6.238.037.00 | 16.6% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| - | $ 0 | - | $0 | - | - | - | - |

***4.2* Entrada de Bienes *NA***

**5. RECOMENDACIONES:** Sin recomendaciones a tener en cuenta en este periodo de supervisión.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI _x_ | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma _____


**AS - 32 SANDRA ROZO CARO**
Auxiliar de Enfermería UPRES Quindío
Supervisor Contrato No.86-7-20014-22_
Sandra.rozo1236 @correo.policia.gov.co
No. Celular:3206910611